

PUNTA ARENAS, 07 AGO 2019

NUM. 2210 / (SECCION "B"). - VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N°401 de 14 de febrero de 2018, que aprueba el Convenio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud – Fofar, comuna de Punta Arenas, año 2018, de 07 de febrero de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°1105 de 04 de mayo de 2018, que aprueba el Convenio Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas – Salud Municipal, comuna Punta Arenas, año 2018, de 13 de febrero de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°651 de 16 de marzo de 2018, que aprueba el Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal, comuna de Punta Arenas, año 2018, de fecha 14 de febrero de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°650 de 16 de marzo de 2018, que aprueba el Convenio Programa Piloto de Control de Salud del Niño y la Niña Sano/a en el Establecimiento Educativo para la Población Escolar de 5 a 9 años, comuna de Punta Arenas, de fecha 14 de febrero de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°649 de 16 de marzo de 2018, que aprueba el Convenio año 2018, "Programa Sembrando Sonrisas Punta Arenas", de fecha 14 de febrero de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°584 de 08 de marzo de 2018, que aprueba el Convenio Programa de Resolutividad en APS – año 2018, comuna de Punta Arenas, de fecha 27 de febrero de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°1003 de 26 de abril de 2018, que aprueba el Convenio "Programa de Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria – Mais, comuna de Punta Arenas", de fecha 04 de abril de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°1007 de 26 de abril de 2018, que aprueba el Convenio 2018 "Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida en Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR), comuna de Punta Arenas", de fecha 04 de abril de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°1311 de 25 de mayo de 2019, que aprueba el Convenio 2018, Programa Apoyo a la Salud Mental Infantil (PASMI), de fecha 26 de abril de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°2454 de 07 de septiembre de 2018, que aprueba el Convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria año 2018, de fecha 23 de julio de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al Menor de Punta Arenas.

- ✓ Decreto Alcaldicio N°658 de 16 de marzo de 2018, que aprueba el Convenio año 2018 Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica Punta Arenas, de fecha 14 de febrero de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°2764 de 05 de octubre de 2018, que aprueba el Addendum del Convenio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, de fecha 31 de julio de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°1376 de 04 de junio de 2018, que aprueba el Convenio "Programa de Imágenes Diagnósticas en APS-AÑO 2018, Comuna Punta Arenas", de 14 de marzo de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°335 de 08 de febrero de 2019, que aprueba el Addendum Convenio, Programa de Imágenes Diagnósticas en APS – año 2018, comuna Punta Arenas, de fecha 03 de diciembre de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas;
- ✓ **Antecedente N°97/2019**, recaído en Resolución Exenta N°12818 de 31 de diciembre de 2018, de la Directora (S) del Servicio Salud Magallanes, que autoriza la ampliación del plazo de ejecución de los Convenios suscritos con la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, referente a los Convenios de traspaso de recursos y ejecución de los programas de atención primaria de salud;
- ✓ **Antecedente N°3450/2019**, recaído en Resolución Exenta N°2844 de 26 de marzo de 2019, del Servicio de Salud Magallanes, que aprueba Addendum, de fecha 22 de marzo de 2019, celebrado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, para la extensión del plazo de rendición en programa de reforzamiento APS (PRAPS) del año 2018;
- ✓ Addendum de Convenio, Extensión de Plazo para Rendiciones Programa Punta Arenas, año 2018, de fecha 22 de marzo de 2019, celebrado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas;
- ✓ Correo electrónico, de 31 de julio de 2019, de Alcaldía;
- ✓ Correo electrónico, de 01 de agosto de 2019, del Secretario Municipal(s);
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°3515 (Sección "B") de 06 de diciembre de 2016;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°1259 (Sección "D") de 24 de julio de 2019;

DECRETO:

APRÚEBASE EL ADDENDUM DE CONVENIO "EXTENSIÓN DE PLAZO PARA RENDICIONES, PROGRAMA PUNTA ARENAS, AÑO 2018", suscrito con fecha 22 de marzo de 2019, entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas; plazo prorrogado que favorece la rendición de los siguientes programas:

Convenio	Comuna	Resolución	Fecha	Monto anual
FOFAR	Punta Arenas	1325	08-02-2018	\$201.912.561
PESPI	Punta Arenas	1513	14-02-2018	\$ 34.000.000
Espacios Amigables	Punta Arenas	1557	14-02-2018	\$ 42.018.360

Piloto Control Salud Niño Sano	Punta Arenas	1559	14-02-2018	\$ 46.040.312
Sembrando Sonrisas	Punta Arenas	1570	14-02-2018	\$ 19.873.637
Resolutividad	Punta Arenas	2020	27-02-2018	\$109.935.889
Modelo Atención Integral Salud Familiar	Punta Arenas	3426	05-04-2018	\$ 31.472.044
Vida Sana Alcohol y Drogas	Punta Arenas	3429	05-04-2018	\$ 19.133.547
PASMI	Punta Arenas	4981	14-06-2018	\$ 36.811.759
Desarrollo RR.HH.	Punta Arenas	7965	13-08-2018	\$ 48.476.000
Add. Mejoramiento Acceso Odontológico	Punta Arenas	9181	20-09-2018	\$ 15.926.400
Add. Imágenes Diagnósticas	Punta Arenas	12875	31-12-2018	\$ 14.635.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



DANIEL SÁNCHEZ DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

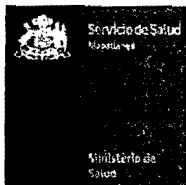


CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

CRJ/BVC/DSD/mha.-

DISTRIBUCION:

- Servicio de Salud Magallanes
- Corporación Municipal
- Administración y Finanzas
- Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-



**ADDENDUM DE CONVENIO
EXTENSIÓN DE PLAZO PARA RENDICIONES
PROGRAMAS PUNTA ARENAS, AÑO 2018**

En Punta Arenas, a 22 de marzo de 2019, entre el Servicio de Salud Magallanes, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Lautaro Navarro 829, representado por su Director Don Nelson Reyes Silva, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" por una parte, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, persona jurídica de derecho público domiciliada en Plaza Muñoz Gamero 745, representada por su Alcalde D. Claudio Radonich Jiménez, en adelante la "Municipalidad", y la Corporación Municipal de Punta Arenas, persona jurídica de derecho privado, domiciliada en calle Jorge Montt N° 890, representada por su Secretario General Don Segundo Álvarez Sánchez, de ese mismo domicilio, en adelante la "Corporación", han acordado celebrar un addendum de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes comparecientes se encuentran jurídicamente vinculadas a través de los convenios suscritos con fecha 08 de febrero, 14 de febrero, 27 de febrero, 05 de abril, 14 de mayo, 13 de agosto, 20 de septiembre y 31 de diciembre todas de 2018, y aprobados merced a las Resoluciones Exentas N°s 1325, 1513, 1557, 1559, 1570, 2020, 3426, 3429, 4981, 7965, 9181 y 12875, todas de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes. Dichos instrumentos tienen por objeto regular el conjunto de derechos y obligaciones recíprocas derivadas de las prestaciones de salud que considera la aplicación en la comuna de los Programas FOFAR, PESPI, Espacios Amigables, Piloto Control Salud Niño Sano, Sembrando Sonrisas, Resolutividad, Modelo Atención Integral Salud Familiar, Vida Sana Alcohol y Drogas, PASMI, Desarrollo RRHH, Addendum Mejoramiento Acceso Odontológico y Addendum Imágenes Diagnósticas.

SEGUNDA: Conforme a lo establecido en los instrumentos citados en la cláusula precedente, el plazo original de vigencia era el día 31 de diciembre de 2018, mismos que fueron prorrogados mediante la Resolución Exenta N° 12818 con fecha 31 de diciembre de 2018, que extendieron su vigencia hasta el día 31 de marzo de 2019, con la finalidad de favorecer el proceso de rendición de los recursos.

En atención a que el citado proceso de rendición, no lograra ser afinado dentro del plazo contractual extendido, las partes han acordado, excepcionalmente, la suscripción de un addendum destinado a ampliar por treinta días adicionales la vigencia de los convenios citados en la cláusula primera, favoreciendo con ello dar estricto cumplimiento a la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República.

TERCERA: Que, en consecuencia, el plazo prorrogado favorece la rendición de los siguientes Programas:

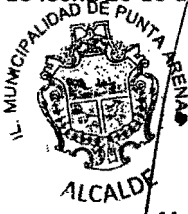
Convenio	Comuna	Resolución	Fecha	Marco Anual
FOFAR	Punta Arenas	1325	08-02-2018	\$ 201.912.561
PESPI	Punta Arenas	1513	14-02-2018	\$ 34.000.000
Espacios Amigables	Punta Arenas	1557	14-02-2018	\$ 42.018.360
Piloto Control Salud Niño Sano	Punta Arenas	1559	14-02-2018	\$ 46.040.312
Sembrando Sonrisas	Punta Arenas	1570	14-02-2018	\$ 19.873.637
Resolutividad	Punta Arenas	2020	27-02-2018	\$ 109.935.889
Modelo Atención Integral Salud Familiar	Punta Arenas	3426	05-04-2018	\$ 31.472.044
Vida Sana Alcohol y Drogas	Punta Arenas	3429	05-04-2018	\$ 19.133.547
PASMI	Punta Arenas	4981	14-05-2018	\$ 36.811.759
Desarrollo RRHH	Punta Arenas	7965	13-08-2018	\$ 48.476.000
Add_Mejoramiento Acceso Odontológico	Punta Arenas	9181	20-09-2018	\$ 15.926.400
Add_Imágenes Diagnósticas	Punta Arenas	12875	31-12-2018	\$ 14.635.000

CUARTA: En todo lo demás continúan plenamente vigentes lo acordado entre las partes en los Convenios originales aprobados en sus respectivas Resoluciones.

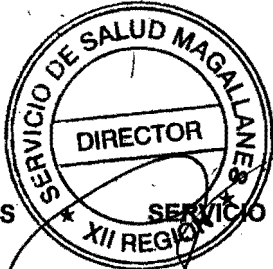
QUINTA: El presente Addendum se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad, y uno en poder de la Corporación Municipal de Punta Arenas.

SEXTA: Que este Addendum no representa mayores gastos de presupuesto para ninguna de las partes.

SEPTIMA: La personería de Don Nelson Reyes Silva para representar al Servicio Salud Magallanes, consta en el Decreto Supremo N° 14 del 08 de marzo del 2019.
Por su parte la personería del Sr. Claudio Radonich Jiménez para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3515 de fecha 06 de diciembre de 2016.
Por su parte, la personería de Don Segundo Alvarez Sánchez para representar a la Corporación Municipal, consta en copia de la sesión extraordinaria del directorio del 14 de diciembre de 2016, reducida en escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2016, bajo repertorio N° 5419/2016, de la Notaría Horacio Silva Reyes.



ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES



SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS



VºBº
ÁREA SALUD